VICERRECTORADO ACADEMICO DIRECCION UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN ACADEMICA

PAUTAS PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EXCEPCION 2017 B

- 1. Las Facultades y/o Escuelas Profesionales son responsables de evaluar la matricula solicitada por los alumnos en situación de excepción.
- 2. Se considera situación de excepción los siguientes casos:
 - a. Los estudiantes que estén por egresar en el semestre académico 2017 B, podrán solicitar matricula por excepción en los siguientes casos:
 - i. Cuando el estudiante, luego de su matrícula regular, le falte un curso para egresar, podrá solicitar matricula por excepción para llevar un exceso de créditos que corresponda solamente a este único curso que le falta para egresar.
 - ii. Cuando al estudiante le falte solo dos asignaturas para egresar y una de ellas es prerrequisito de la otra, podrá solicitar matricula por excepción para llevar los dos cursos en paralelo.
 - Los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales o Facultades podrán solicitar matricula por excepción en el semestre 2017 B, en los siguientes casos:
 - i. En las Facultades y Escuelas Profesionales que tienen currículo rígido y que no permite la matricula sino se cumple con una cantidad de créditos previos, excepcionalmente procede la matrícula.
 - ii. Cuando el Estudiante no pueda matricularse en un mínimo de 12 créditos por restricciones de prerrequisitos, podrá matricularse sólo en los créditos permitidos (Menos de 12 créditos).
- 3. Para los casos no contemplados en los puntos anteriores, serán los Decanos de Facultad los que resuelvan lo pertinente conforme al marco normativo (Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento de matrícula)

PROCEDIMIENTO DE MATRICULA POR EXCEPCION 2017 B

- 4. Descargar de la página web http://matricula.unsa.edu.pe la ficha de matricula correspondiente.
- 5. Realizar el pago de matrícula por excepción en caja U.N.S.A.
- 6. Presentar en la Escuela Profesional lo siguiente:
 - a. Ficha de matrícula.
 - b. Recibo de pago de matrícula por excepción.
 - c. Copia de la constancia de matrícula (Si fuera el caso)
- 7. Las Escuelas Profesionales o Decanatos, revisaran y evaluaran la pertinencia de la matricula por excepción en función del cumplimiento de los casos señalados en las Pautas presentes (puntos 2 y 3).
- 8. De ser aprobada la matricula por excepción, el Director de la Escuela o Decano autorizaran la matricula, dando conformidad y firmando en la ficha correspondiente.
- 9. Las Escuelas Profesionales o Decanatos registraran estas matriculas en el Sistema de Matricula habilitado para tales casos.

- 10. La Escuelas Profesionales o Decanatos remitirán a la Dirección Universitaria de Formación Académica (DUFA) los expedientes de las matriculas por excepción aprobados y registrados en el Sistema de Matrícula.
- 11. El cronograma establecido para este proceso de matrícula por excepción es el siguiente:
 - a. Presentación de documentos en las Escuelas Profesionales o Decanatos (Del 14 al 18 de agosto del 2017)
 - b. Revisión y autorización de matrícula (Del 16 al 19 de agosto del 2017)
 - c. Registro de matrículas en Escuelas Profesionales o Decanatos (Del 21 al 23 de agosto del 2017)
 - d. Remisión de expedientes a la DUFA (Del 24 al 25 de agosto).

Arequipa, agosto del 2017.